

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DE MEXICO

ISLA DE LA PASION

LLAMADA DE

CLIPPERTON



PUBLICACION OFICIAL

MÉXICO

IMP. DE ARTURO GARCÍA CUBAS SUCESOES HERMANOS

Arco de San Agustín, núm. 3

1909

México, 23 de junio de 1909.

**El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos
á Su Majestad el Rey de Italia,**

Grande y Buen Amigo:

No obstante los derechos casi indiscutibles que México cree tener sobre la Isla de "La Pasión" ó de "Clipperton," sita en el Océano Pacífico, el Gobierno de la República Francesa desde hace algunos años se ha creído en posesión también de algunos á la soberanía de la propia Isla; y como no era fácil que México renunciara á esta parte integrante del territorio nacional, cuando el Ministro de Francia en 10 de octubre de 1906, propuso, después de varias controversias, en nombre de su Gobierno, someter la cuestión al arbitraje, creí prudente, primero, por los derechos á que antes he aludido y por el sinnúmero de pruebas que pueden rendirse, y segundo, por las buenas relaciones de amistad internacional que cada día se afianzan más entre México y Francia, creí prudente, repito, acceder á esa solicitud, y para tal efecto autoricé al Secretario de Relaciones Exteriores de la República á firmar el 2 de marzo del año en curso el compromiso de someter á arbitramento la disputa sobre la Isla de "La Pasión" ó de "Clipperton."

Desde que se me propuso el arbitramento, no encontré persona más adecuada para dirimir esta cuestión entre países de un origen común y, hasta cierto punto considerados, de una sola raza, que la persona de Vuestra Majestad, tan respetable por

más de un título y tan competente para juzgar sin apasionamiento de ésta y de cualquiera otra cuestión.

En esa virtud, me permití, aun sin consultarlo previamente, designar á Vuestra Majestad, convencido de antemano de que Francia habría de aceptar mi designación con el beneplácito con que la ha aceptado.

Ruego, pues, á Vuestra Majestad se digne, no obstante sus muchas y altas atenciones, enterarse de todos los documentos que en esta cuestión México le somete, y fallar según lo estime equitativo, en la inteligencia de que, cualquiera que sea tal fallo, México y su Gobierno se lo agradecerán profundamente.

De Vuestra Majestad Grande y Leal Amigo,

PORFIRIO DÍAZ.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

México, 24 de junio de 1909.

En respuesta á la nota de usted número 127, de 25 de mayo, que se refiere á la número 122 del 19 del mismo, y en la que participa que el Embajador de Francia, Sr. Barrére, ha hecho saber á usted que espera las instrucciones que esta Secretaría tenga á bien darle, para que, según lo convenido entre el Gobierno de la República y el Gobierno Francés, soliciten simultaneamente dicho señor Embajador y usted el arbitramento del Rey de Italia en el asunto de la Isla Clipperton, le comunico que si el señor Embajador Barrére le da á conocer los términos en que su Gobierno lo haya instruido para solicitar tal arbitramento, usted le mostrará á su vez la copia de estilo que juntamente con la carta autógrafa del señor Presidente, le va anexa á esta nota. En caso contrario, se servirá usted limitarse á decir al señor Embajador francés que las instrucciones que ha recibido son las de entregar personalmente, si ello es posible, á su Majestad el Rey de Italia, la carta autógrafa que se menciona.

El señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, que en breve sale para Europa con el carácter de Delegado de México á la Conferencia que sobre Derecho Marítimo habrá de reunirse en Bruselas el 28 de septiembre, lleva, además, el encargo de ir á Roma para, especialmente, y asociado á usted, poner en manos de quien corresponda el folleto que está imprimiéndose todavía, y que encierra todos los documentos que México considera indispensable sean conocidos por la Comisión que designe el Rey de Italia para estudiar el referido asunto de la Isla Clipperton.

Reitero á usted mi muy atenta consideración.

(firmado) MARISCAL.

Señor D. Gonzalo A. Esteva, Ministro de México.—Italia.